# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5124 | 19000043 | 19000051 | KR 67 AUTO SUR (AC 57R SUR) | KR 67 120m AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR) | ANKARA CONSTRUCCIONES S.A.S. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 5-dic-24 | 07:30-17:00 22:00-05:00 | 07:30-17:00 22:00-05:00 | IDU-131-2024, RES-1273 | NOTAS: 1. PARA LA ETAPA TRES (3), EL CONTRATISTA DEBE COORDINAR DE MANERA PREVIA Y CON LA DEBIDA ANTELACION, VISITA DE VERIFICACION DE REDES CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION, PARA LO CUAL SE DEBERA COMUNICAR A TRAVES DEL CORREO: mbecerra@movilidadbogota.gov.co, INICIAMENTE QUEDA PROGRAMADA PARA EL DIA LUNES 07 DE OCTUBRE DEL 2024 A LAS 08:00 AM, PARA ESTA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA, DEBE SUMINISTRAR LOS EQUIPOS Y EL PERSONAL REQUERIDO PARA DICHA REVISION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS, NI DEL INMOBILIARIO URBANO PRESENTE EN LA ZONA, EN CASO DE SER NECESARIO, DEBE CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 4. EN EL HORARIO DE LAS 05:00-07:30 Y DE LAS 17:00-22:00, EL CONTRATISTA DEBE HABILITAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA CIRCULACION, EN CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE, PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE RED ELECTRICA, PLUVIAL, SANITARIA, CONSTRUCCION DE POZOS Y CONSTRUCCION DEL URBANISMO DEFINITIVO: ETAPA 1: EN KR 67 ENTRE 120m Y 75m AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR). ETAPA 2: EN KR 67 ENTRE 75m Y 40 AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR). ETAPA 3: EN KR 67 ENTRE 40m Y 10 AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR). LA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZAN AL INTERIOR DEL PREDIO CON NOMENCLATURA KR 67 No 57R 05 SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,9m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202461203047682 |
| 5125 | 6000833 | N/A | CL 50B SUR KR 31 | CL 50B SUR KR 32 | CONSORCIO SYEMA 1327 | EAAB | 27-sep-24 | 19-dic-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-057-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. LA IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSAL A LA OBRA (EN LAS ESQUINAS) DEBE SEGREGARSE DEL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. PARA CIERRES EN HORARIO NOCTURNO DEBE UTILIZAR LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202461203074042 |
| 5126 | 14000545 | N/A | CL 10 KR 26 | CL 10 KR 27 | CONSTRUCTORA BOLIVAR (NOVOUM RICAURTE) | EAAB | 28-sep-24 | 30-sep-24 | DESDE LAS 05:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES | DESDE LAS 05:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES | IDU-1547-2024 | NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR CONTROLADO DE PROVEEDORES Y COMERCIANTES DE LOS NEGOCIOS EXISTENTES EN EL TRAMO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (CONEXCION A RED UBICADA EN EL EJE DE LA VIA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y PARQUEO DE MAQUINARIA SE DEBEN REALIZAR EN EL CIERRE DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA (BARRICADAS Y SEÑALIZACION DE DESVIO) Y MANTENERLA EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (LUNES 30-SEP-24 A LAS 05.00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD (SIN DESNIVELES). | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 202461203076632 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5127 | 1003656 | N/A | CL 140 AK 19 | CL 140 KR 19A | CYVI S.A.S. | EAAB-ENEL-COLOMBIA | - | - | - | - | IDU-162-2024, RES-1538 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | La licencia 162-2024 autoriza obras UNICAMENTE para alcantarillado pluvial y sanitario. | NO | USAQUEN | YURY Y. VALBUENA A. | 20246120326442220246120327545 2 |
| 5128 | 16002081 | N/A | CL 1G 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 50 | N/A | DELTEC S.A. | ENEL-COLOMBIA | - | - | - | - | IDU-199-2022, RES-4376 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | Segmento no revisado en reportes_dtai @idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para el tramite del reporte. | NO | PUENTE ARANDA | JUAN D. NEITA M. | 20246120316549 2 |
| 5129 | 16002081 | N/A | CL 1G AK 50 | CL 1G 10m AL OCCIDENTE | DELTEC S.A. | ENEL-COLOMBIA | - | - | - | - | IDU-199-2022, RES-4376 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | Segmento no revisado en reportes_dtai @idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para el tramite del reporte. | NO | PUENTE ARANDA | JUAN D. NEITA M. | 20246120316549 2 |
| 5130 | 16002080 | N/A | AK 50 CL 1G | N/A | DELTEC S.A. | ENEL-COLOMBIA | - | - | - | - | IDU-199-2022, RES-4376 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | Segmento no revisado en reportes_dtai @idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para el tramite del reporte. | NO | PUENTE ARANDA | JUAN D. NEITA M. | 20246120316549 2 |
| 5131 | 2001758 | N/A | AV CIRCUNVALAR (KR 3) CL 55 | N/A | EAAB E.S.P. | EAAB | 22-sep-24 | 22-sep-24 | 08:00-16:00 | 08:00-16:00 | IDU-835-2022 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20-SEP-24. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y SONDEO EN RED DE ALCANTARILLADO. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | CORREDOR | CAROLINA GUEVARA O. | CORREO ELECTRONICO DEL 20-SEP-24 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5132 | 3000569 | N/A | KR 10 No 18 59 | N/A | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-436-2019, RES-4468 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC** | **Requiere concepto IDPC - PEMP CH** | **NO** | SANTA FE | KATHERINE CASTRO S. | 202461203153512 |
| 5133 | 11012395 | N/A | KR 45A 45m AL SUR DE LA AC 134 | N/A | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-436-2019, RES-4468 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN AFECTACIONES A LOS PMT AUTORIZADOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (OREJA SUR-OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION HORIZONTAL NEUMATICA Y A CIELO ABIERTO (CAJA DE RECIBO) PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA KR 45A (OREJA SUROCCIDENTAL DE LA AC 134 POR AUTONORTE), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 5,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR LA PARTE EXTERNA DEL MISMO ANDEN DE MINIMO 1,2m DE ANCHO DEBIDAMENTE ADECUADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202461203110892 |
| 5134 | 1006418 | N/A | AK 7 CL 193 | AK 7 CL 192ABIS | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-436-2019, RES-4468 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU** | **Se requiere adjuntar acta con el contrato IDU-1740-2023-CONSORCIO CC-P 7MA L3 - Diana Constanza Bermeo Pinilla apoyo IDU - diana.bermeo@idu.gov.co** | **NO** | CORREDOR | MIGUEL A. VARELA M. | 202461202903212<br>202461203321062 |
| 5135 | 12001343 | N/A | CL 76 AV NQS | CL 76 20m AL OCCIDENTE | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | 4-oct-24 | 2-ene-25 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-436-2019, RES-4468 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL COSTADO SUR ADOSADO AL PARAMETRO PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL DE LA AV NQS ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CORREDOR | NASLY L. GUZMAN B. | 202461203154622 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5136 | 12003287 | N/A | AV NQS CL 76 | AV NQS 78m AL SUR | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | 4-oct-24 | 2-ene-25 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-436-2019, RES-4468 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL ADOSADO AL PARAMETRO PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL DE LA AV NQS ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CORREDOR | NASLY L. GUZMAN B. | 202461203154622 |
| 5137 | 1002382 | 1002302 | AC 161 AK 7 | AC 161 KR 8 | OCOBO CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 19-dic-24 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | IDU-216-2023, RES-5801 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-24 Y 26-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE 3. SE DEBE TRASLADAR PARADERO DEL SITP 081A01, AL PARADERO EXISTENTE 351A01 SOBRE LA CL 162 50m AL ORIENTE DE LA KR 7B. 4. EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CABALMENTE CON TODOS LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LA COMUNIDAD Y LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA REUNION PRESENCIAL DEL 11-SEP-2024. 5. LA AUTORIZACION NO INCLUYE LA INTERVENCION SOBRE EL ANDEN NORTE DE LA CL 161 ENTRE KR 7F Y KR 7G.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO 'TORRES DE SAIRA' EN (4) CUATRO FASES (F1: AC 161 ENTRE KR 8 Y KR 7G. F2: AC 161 ENTRE KR 7G Y KR 7F (NO INCLUYE CIERRE DE ANDEN). F3: AC 161 KR 7F Y KR 7B. F4: AC 161 ENTRE KR 7B Y AK 7). LAS FASES SE DESARROLLARAN DE OCCIDENTE A ORIENTE, AL CONCLUIR CADA FASE, EL ANDEN Y LA CALZADA SERAN HABILITADOS COMPLETAMENTE, GARANTIZANDO CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS PARA EL DESARROLLO OPTIMO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (07:00-19:00 HORAS). IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIOS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS DE LOS CIERRES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN NORTE. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL MANEJO VEHICULAR EN LAS RUTAS DE DESVIO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | USAQUEN | HERNAN F. BECERRA B. | 202461202722782<br>202461203066712 |
| 5138 | 7001218 | N/A | CL 56 SUR KR 88C | N/A | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL (C-LANZAMIENTO), CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL (C-RECIBO) PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) OT-00365335 Y CIERRE DE CARRIL NORTE AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 56 SUR CON KR 88H (C-LANZAMIENTO) Y CIERRE DE CARRIL SUR AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 56 SUR CON KR 88F (C-RECIBO) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LOS PLANOS 3 Y 4 DE 11. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA SEGUN CORRESPONDA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202461203258692 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5139 | 7001160 | N/A | CL 56 SUR KR 88F | CL 56 SUR KR 88D | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE - PARTE INTERNA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN OT-00365335 Y CIERRE DE CARRIL NORTE AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 56 SUR CON KR 88H PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 10 DE 11. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA SEGUN CORRESPONDA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202461203258692 |
| 5140 | 7001218 | N/A | CL 56 SUR KR 88D | CL 56 SUR KR 88C | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE - PARTE INTERNA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00365335 Y CIERRE DE CARRIL NORTE AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 56 SUR CON KR 88H PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 11 DE 11. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA SEGUN CORRESPONDA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202461203258692 |
| 5141 | N/A | N/A | VARIOS FONTIBON | N/A | PROING S.A. | ENEL-COLOMBIA | - | - | - | - | IDU-172-2022, RES-4095 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL EN TRAMOS SOBRE LA TV 96B Y CL 17, Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SOBRE LA CL 17. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-JUL-24, 6-SEP-24 Y 16-SEP-24.DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA TERMINAL POR LAS ZPP PRESENTES EN EL TRAMO, (TV 96B). SE DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL GRUPO DE SEMAFORZACION DE LA SDM. | **PMT NO AUTORIZADO POR SDM** | **NO** | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202461202442912<br>202461202889882 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5142 | 11013818 | N/A | AV BOYACA (AK 72) CL 86A | AV BOYACA (AK 72) 28m AL NORTE | PROING S.A. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 1-oct-24 | 07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00) | 24 HORAS | IDU-172-2022, RES-4095 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. 3. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A. 4. ATENDER LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA COORDINACION ENTRE EL PRESENTE CONTRATISTA Y EL CONTRATO IDU-1776-2023, CONSORCIO CICLOPUENTE BOYACA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE INTERNA) COSTADO OCCIDENTAL ASOCIADO A LAS OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y RECONSTRUCCION DE CAMARAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y/O ANDEN. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 7,0m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-04:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO (PARTE INTERNA Y EXTERNA). REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CORREDOR | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202461202718992<br>202461203115662 |
| 5143 | 1000939 | N/A | AC 183 14m AL ORIENTE DE LA KR 9A | N/A | SICTE S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 27-oct-24 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-084-2024, RES-0906 | NOTAS: 1. LA DIRECCION REPORTADA EN LA LIOEP ES AC 183 No 9 54. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 4. SE DEBE TRASLADAR PARADERO DEL SITP 130A01, 53m AL OCCIDENTE DE SU UBICACION INICIAL. 5. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA SICTE S.A.S. Y U.T. MURCON (CTO IDU-1551-2017), CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (PARQUE URBANIZACION TORRENTINO 183) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA TIPO 2F1 PARA TRASLADO DE ACTIVOS DE CLARO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 183, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (23:00-04:00 HORAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE EL ANDEN Y CICLORRUTA NORTE. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | USAQUEN | HERNAN F. BECERRA B. | 202461202970632<br>202461203414002 |
| 5144 | 13001181 | N/A | CL 51 KR 16 | N/A | TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-170-2024, RES-1583 | NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA Y METRO LINEA 1 S.A.S., CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE TELECOMUNICACIONES Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y DE 1.5m DE ANCHO MINIMO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 51, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE 4.1m PARA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202461203255672 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5145 | 13002755 | N/A | AC 26 43m AL ORIENTE DE LA AK 50 | N/A | TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00) | 24 HORAS | IDU-176-2024, RES-1598 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (EJE DEL ANDEN) PARA CONSTRUCCION DE UNA CAJA DE TELECOMUNICACIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA LENTA SUR DE LA AC 26 ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA UNICAMENTE EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,0m CADA UNO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 3,0m SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO A CADA LADO DE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR COMPLETAMENTE EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CORREDOR | KATHERINE CASTRO S. | 202461203349962 |
| 5146 | 9003509 | 9004322 | AC 24 KR 72A | AC 24 30m AL ORIENTE | VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 28-nov-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-175-2020, RES-3427 | NOTAS: SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 7,0 METROS, DOS (2) CARRILES DE 3,5 METROS CADA UNO EN TODO MOMENTO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ISLETA (PARTE EXTRENA) DEL COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE (1.5m) DE LA CALZADA NORTE PARA EL RETIRO DE UNION BRINDADA 4X300 QUE SE ENCUENTRA EN LA TUBERIA DE ACERO 4", CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL (SOBREANCHO) DE LA OREJA MOVIMIENTO ORIENTE -SUR (2,0m) DE LA AV. BOYACA POR AC 24, PARA DAR CONTINUIDAD AL PEATON DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y MALETINES PARA PROTECCION EN SITIO DE EXAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE EN HORARIO 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE DE LA AV. BOYACA POR AC. 24. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202461203025342 |
| 5147 | 11008931 | 11009355 | KR 49 CL 135 | KR 49 AC 134 | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU 017, IDU-130-2023 | NOTAS: 1) EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 2), SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES A SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. 3) AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE PMT, EL ESPACIO PUBLICO DEBE ESTAR RESTITUIDO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO A LAS ACTAS DE COMPROMISO SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 4) EN LOS TRAMOS DONDE SE PRESENTEN PARADEROS DEL SITP SE DEBEN APLICAR LOS PLANOS TIPICOS PARA ESTA PROPUESTA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CIPP, LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202461203016722 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5148 | 11009332 | 11008882 | KR 50 AC 134 | KR 50 CL 135 | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU 017, IDU-130-2023 | NOTAS: 1) EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 2). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES A SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. 3) AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE PMT, EL ESPACIO PUBLICO DEBE ESTAR RESTITUIDO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO A LAS ACTAS DE COMPROMISO SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 4) EN LOS TRAMOS DONDE SE PRESENTEN PARADEROS DEL SITP SE DEBEN APLICAR LOS PLANOS TIPICOS PARA ESTA PROPUESTA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CIPP, LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 20246120301672 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5149 | 8007143 | N/A | KR 71D 173m AL SUR DE LA CL 3 SUR | KR 71D 179m AL SUR DE LA CL 3 SUR | CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS P.H. | EAAB | 27-sep-24 | 16-ene-25 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-173-2024, RES-1597 | NOTAS: 1. CADA ETAPA DEL RADICADO SDM-202461203270902, SE DEBEN LLEVAR ACABO DE MANERA NO SIMULTANEA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUN MOTIVO AFECTACION DE INDIVDUOS ARBOREOS NI ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EN 3 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE ALCANTRILLADO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS ASI: E1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL HACIA EL PARAMENTO DE LOS LOTES. E2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL HACIA EL ABORDADOR. E3: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTO DEL PREDIO DEL CC PLAZA DE LAS AMERICAS Y EN EL HORARIO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION EN EL HORARIO APROBADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA POR BARRERAS PLASTICAS Y/O COLOMBINAS PLASTICAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | KENNEDY | CRISTHIAN S. MATEUS B. | 202461203270902 |
| 5150 | 7008622 | N/A | CL 54F SUR KR 95A | N/A | CONFIPETROL S.A.S. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 7-nov-24 | 21:00-05:00 | 21:00-05:00 | IDU-253-2022, RES-5057 | NOTAS: 1. CADA ETAPA DEL RADICADO SDM-202461203073932, SE DEBEN LLEVAR ACABO DE MANERA NO SIMULTANEA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUN MOTIVO AFECTACION DE INDIVDUOS ARBOREOS NI A ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA Y REMOCION DE DETERMINADOS TACHONES ASI: E1: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA. E2: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO SOBRE EL CARRIL INTERVENIDO. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 4,3m DE ANCHO MINIMO PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBEN GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION PARA REGULAR PASO UNO A UNO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA POR BARRERAS PLASTICAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BOSA | CRISTHIAN S. MATEUS B. | 202461203073932 |
| 5151 | 7000120 | N/A | CL 56F SUR KR 100 | N/A | CONFIPETROL S.A.S. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 7-nov-24 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-253-2022, RES-5057 | NOTAS: 1. CADA ETAPA DEL RADICADO SDM-202461203165852, SE DEBEN LLEVAR ACABO DE MANERA NO SIMULTANEA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES A SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUN MOTIVO AFECTACION DE INDIVDUOS ARBOREOS NI A ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE Y SUR Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL EN 3 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA ASI: E1: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE. E2: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR. E3: CIERRE DE CARRIL SURL DE LA CALZADA SUR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 1 HORA DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN CARRIL INTERVENIDO. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 3,2m DE ANCHO MINIMO PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBEN GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION PARA REGULAR PASO UNO A UNO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA POR BARRERAS PLASTICAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BOSA | CRISTHIAN S. MATEUS B. | 202461203165852 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5152 | 8005697 | N/A | CL 39A SUR KR 79F | CL 39A SUR KR 79G | CONSORCIO 3C KENNEDY ZONA 5 | EAAB | 10-sep-24 | 20-sep-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-211-2023 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-SEP-24, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE TUBERIA SANITARIA POR POSIBLE COLAPSO Y SOCAVACION DE LA CALZADA. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | CORREO ELECTRONICO DEL 10-SEP-24 |
| 5153 | 8004710 | 8004606 | KR 73C CL 5B | KR 73C AV DE LAS AMERICAS (AC 6) | CONSORCIO 3C KENNEDY ZONA 5 | EAAB | 27-sep-24 | 7-nov-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-211-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. 4. NO SE AUTORIZA POR NIGUN MOTIVO REALIZAR INTERVENCIONES SOBRE EL ANDEN ORIENTAL DE MANERA SIMULTANEA. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-SEP-24 Y 26-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO AUTORIZADA AL FINAL DE LA VIA CERRADA DE LA CL 5C 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 73C Y CL 5C 50m AL ORIENTE DE LA KR 73C (VOLTEADEROS), MEDIANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES, DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 6,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202461203362352 |
| 5154 | 8004710 | 8004606 | KR 73C CL 5B | KR 73C AV DE LAS AMERICAS (AC 6) | CONSORCIO 3C KENNEDY ZONA 5 | EAAB | 27-sep-24 | 7-nov-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-211-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. 4. NO SE AUTORIZA POR NIGUN MOTIVO REALIZAR INTERVENCIONES SOBRE EL ANDEN OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-SEP-24 Y 26-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO AUTORIZADA AL FINAL DE LA VIA CERRADA DE LA CL 5C 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 73C Y CL 5C 50m AL ORIENTE DE LA KR 73C (VOLTEADEROS), MEDIANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES, DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 6,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202461203362352 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5155 | 8004607 | 8004617 | CL 5C 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 73C | CL 5C 50m AL ORIENTE DE LA KR 73C | CONSORCIO 3C KENNEDY ZONA 5 | EAAB | 27-sep-24 | 7-nov-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-211-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-SEP-24 Y 26-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDENES DE LOS VOLTEADEROS (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO AUTORIZADA AL FINAL DE LA VIA CERRADA DE LA CL 5C 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 73C Y CL 5C 50m AL ORIENTE DE LA KR 73C (VOLTEADEROS), MEDIANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES, DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 4,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 20246120336235 2 |
| 5156 | 8004685 | N/A | KR 75 CL 5B | KR 75 CL 5C | CONSORCIO 3C KENNEDY ZONA 5 | EAAB | 27-sep-24 | 7-nov-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-211-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. 4. NO SE AUTORIZA POR NIGUN MOTIVO REALIZAR INTERVENCIONES SOBRE EL ANDEN OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-SEP-24 Y 26-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO AUTORIZADA AL FINAL DE LA VIA CERRADA DE LA CL 5C 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 75 Y CL 5C 50m AL ORIENTE DE LA KR 75 (VOLTEADEROS), MEDIANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES, DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 4,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 20246120336236 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5157 | 8004685 | N/A | KR 75 CL 5B | KR 75 CL 5C | CONSORCIO 3C KENNEDY ZONA 5 | EAAB | 27-sep-24 | 7-nov-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-211-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. 4. NO SE AUTORIZA POR NIGUN MOTIVO REALIZAR INTERVENCIONES SOBRE EL ANDEN ORIENTAL DE MANERA SIMULTANEA. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-SEP-24 Y 26-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO AUTORIZADA AL FINAL DE LA VIA CERRADA DE LA CL 5C 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 75 Y CL 5C 50m AL ORIENTE DE LA KR 75 (VOLTEADEROS), MEDIANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES, DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 4,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 20246120336236 2 |
| 5158 | 8004566 | 8004574 | CL 5C 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 75 | CL 5C 50m AL ORIENTE DE LA KR 75 | CONSORCIO 3C KENNEDY ZONA 5 | EAAB | 27-sep-24 | 7-nov-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-211-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-SEP-24 Y 26-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDENES DE LOS VOLTEADEROS (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO AUTORIZADA AL FINAL DE LA VIA CERRADA DE LA CL 5C 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 75 Y CL 5C 50m AL ORIENTE DE LA KR 75 (VOLTEADEROS), MEDIANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES, DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 4,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 20246120336236 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5159 | 50005973 | 50005974 | AK 50 TV 35 | AK 50 CL 39A SUR | CONSORCIO ACUEDUCTO I.S. Z-3 | EAAB | - | - | - | - | IDU-114-2023, RES-4152 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | El semento solicitado no correponde con lo aprobado en la licencia 114-2023 | NO | PUENTE ARANDA | JUAN D. NEITA M. | 202461203033882 |
| 5160 | 50005973 | 50005974 | AK 50 CL 39A SUR | AK 50 CL 37A SUR | CONSORCIO ACUEDUCTO I.S. Z-3 | EAAB | - | - | - | - | IDU-114-2023, RES-4152 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | REQUIERE ACTA DE COORDINACIÓN-Diana Marcela Castiblanco Riveros-diana.castiblanco@idu.gov.co-CONTRATP IDU-1787-2021 | NO | PUENTE ARANDA | JUAN D. NEITA M. | 202461203033882 |
| 5161 | 9001038 | N/A | CL 17D AK 116 | CL 17D KR118 | CONSORCIO REDES PD-23 | EAAB | 27-sep-24 | 14-nov-24 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | IDU-072-2024, RES-747 | NOTAS: 1. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR. 2. GARANTIZAR CALZADA DE 9,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. 3. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS EL AREA DE INFLUENCIA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO REDES PD-23<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (1.5 METROS). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-15:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 116 (VIA DE SERVICIO EN AFIRMADO). SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202461202829512 |
| 5162 | 9000845 | 9000708 | CL 17D KR 118 | CL 17D KR 120 | CONSORCIO REDES PD-23 | EAAB | 27-sep-24 | 14-nov-24 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | IDU-072-2024, RES-747 | NOTAS: 1. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR. 2. GARANTIZAR CALZADA DE 9,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. 3. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS EL AREA DE INFLUENCIA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO REDES PD-23<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (1.5 METROS). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-15:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 116 (VIA DE SERVICIO EN AFIRMADO). SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202461202829512 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5163 | 9001038 | N/A | CL 17D KR 118 | CL 17D KR 118 | CONSORCIO REDES PD-23 | EAAB | - | - | - | - | IDU-072-2024, RES-747 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE VIA)EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-AGO-24. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202461202829512 |
| 5164 | 10008459 | N/A | CL 66 AV BOYACA (AK 72) | CL 66 KR 72A | CONSORCIO RENOVACION CYA | EAAB | 4-oct-24 | 27-mar-25 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-051-2023, RES-1821 | NOTAS: 1. EN CASO DE AFECTAR LA SEÑALIZACION, ESTA DEBE SER RESTITUIDA AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA. 2. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION CL 66 POR AV BOYACA (AK 72). 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CICLORRUTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA SEGUN PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, VEHICULOS Y CICLISTAS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | ENGATIVA | DIEGO A. GALVIS H. | 202461203410912* |
| 5165 | 10008370 | N/A | CL 66 KR 72A | CL 66 KR 73A | CONSORCIO RENOVACION CYA | EAAB | 4-oct-24 | 27-mar-25 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-051-2023, RES-1821 | NOTAS: 1. EN CASO DE AFECTAR LA SEÑALIZACION, ESTA DEBE SER RESTITUIDA AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA SEGUN PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, VEHICULOS Y CICLISTAS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | ENGATIVA | DIEGO A. GALVIS H. | 202461203410912* |
| 5166 | 10008283 | N/A | CL 66 KR 73A | CL 66 KR 74 | CONSORCIO RENOVACION CYA | EAAB | 4-oct-24 | 27-mar-25 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-051-2023, RES-1821 | NOTAS: 1. EN CASO DE AFECTAR LA SEÑALIZACION, ESTA DEBE SER RESTITUIDA AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA SEGUN PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE INTERSECCIONES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, VEHICULOS Y CICLISTAS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | ENGATIVA | DIEGO A. GALVIS H. | 202461203410912* |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5167 | 4003902 | N/A | CL 40 SUR KR 5 ESTE | CL 40 SUR KR 6 ESTE | CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551 | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-105-2022, RES-2454 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL BARRIO LA VICTORIA Y SECTORES AFERENTES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SAN CRISTOBAL | CRISTIAN D. AREVALO F. | 20246120343292 |
| 5168 | 6000879 | N/A | CI 50A SUR KR 29 | CI 50A SUR KR 31 | CONSORCIO SYEMA 1327 | EAAB | - | - | - | - | IDU-057-2023 | SDM NO AUTORIZA PMT CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE LINEA DE ACUEDUCTO POR METODOLOGIA PIPE BURSTING, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 19-JUL-24. DEBE PRESENTAR LAS FECHAS DE HABILITACION DE LOS TRAMOS QUE AUN SE ENCUENTRAN EN OBRA. DEBE VERIFICAR PLANO, FORMATO COOS Y DOCUMENTO TODA VEZ QUE EXISTEN INCONSISTENCIAS RESPECTO AL TIPO DE CIERRE. TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTARAN CAMBIO DE SENTIDO ES NECESARIO PRESENTAR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE SOCIALIZACION. TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA INTERSECCION DE LA KR 31 POR CL 50A SUR SE PUEDEN PRESENTAR CONFLICTO VEHICULO-VEHICULO ES NECESARIO PRESENTAR EL RESPECTIVO MANEJO TODA VEZ QUE LOS CIERRES SON 24 HORAS. DEBE PRESENTAR PLANOS DONDE SE EVIDENCIEN LOS DESVIOS DESDE SU PUNTO INICIAL HASTA LLEGAR A SU RECORRIDO HABITUAL | **PMT NO AUTORIZADO POR SDM** | **NO** | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 20246120296613220246120254200 2 |
| 5169 | 6000744 | N/A | CL 47B SUR KR 31 | CL 47B SUR KR 33 | CONSORCIO SYEMA 1327 | EAAB | - | - | - | - | IDU-057-2023 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA PIPE BURSTING Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LA PROPUESTA PRESENTADA ES TECNICAMENTE VIABLE, NO OBSTANTE, LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION POR CAMBIO DE SENTIDO CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR ESTA CONDICION. POR LO TANTO, DEBE RADICAR NUEVAMENTE EL PMT COMPLETO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS Y CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO. | **El segmento solicitado no se encuentra aprobdo en la licencia 057-2023 / Requiere concepto IDPC** | **NO** | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 20246120294261 2 |
| 5170 | 6000848 | N/A | CL 49B SUR KR 31 | CL 49B SUR KR 29 | CONSORCIO SYEMA 1327 | EAAB | 27-sep-24 | 12-dic-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-057-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE RED SANITARIA Y RECUPERACION DE VIA. LA IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSAL A LA OBRA (EN LAS ESQUINAS) DEBE SEGREGARSE DEL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. PARA CIERRES EN HORARIO NOCTURNO DEBE UTILIZAR LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 20246120311244 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5171 | 14000544 | N/A | KR 26 CL 10 | KR 26 CL 11 | CONSTRUCTORA BOLIVAR (NOVOUM RICAURTE) | EAAB | 30-sep-24 | 8-oct-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-160-2024 RES 1547 | NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR CONTROLADO DE PROVEEDORES Y COMERCIANTES DE LOS NEGOCIOS EXISTENTES EN EL TRAMO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y PARQUEO DE MAQUINARIA SE DEBEN REALIZAR EN EL CIERRE DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA (BARRICADAS Y SEÑALIZACION DE DESVIO) Y MANTENERLA EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 202461203076632 |
| 5172 | 9003160 | N/A | KR 96C No 16H 07 | N/A | CONSTRUCTORA GALIAS S.A. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 20-oct-24 | 07:00-17:30 | 24 HORAS | IDU-155-2024, RES-1550 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR CALZADA DE 4,2m PARA CIRCULACION VEHICULAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (1.5 METROS). PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE ENERGIA PARA EL PROYECTO FORETTI. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO 09:00-16:00 HORAS Y AL INTERIOR DEL PREDIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202461203251202 |
| 5173 | 9002959 | N/A | KR 96G CL 17 | N/A | CONTRATISTA PROING S.A. | ENEL-COLOMBIA | 4-oct-24 | 2-ene-25 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-172-2022, RES-4095 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS EL AREA DE INFLUENCIA SOLICTADA POR EL CONTRATISTA PROING S.A. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR. 3. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA)Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. (ETAPA 1. CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. ETAPA 2. CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO SEGUN LA ETAPA EN EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202461202442912<br>202461202889882 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5174 | 16002629 | N/A | KR 40B CL 9 SUR | KR 40B AC 8 SUR | DELTEC S.A. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-199-2022, RES-4376 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN CARRIL NORTE DE LA CL 9 SUR CON KR 40B ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. EN EL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO, EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE 3.5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL PASO PEATONAL EXISTENTE SOBRE LA KR 40B. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD, DEBE HABILITAR EL ANDEN BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | PUENTE ARANDA | JUAN D. NEITA M. | 20246120316543 2 |
| 5175 | 16002571 | N/A | KR 40B AC 8 SUR | KR 40B CL 1 | DELTEC S.A. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-199-2022, RES-4376 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN CARRIL SUR DE LA CL 1 CON KR 40B ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. EN EL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO, EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE 3.3m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL SOBRE LA KR 40B. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD, DEBE HABILITAR EL ANDEN BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | PUENTE ARANDA | JUAN D. NEITA M. | 20246120316543 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5176 | 16004508 | N/A | CL 1 KR 40B | N/A | DELTEC S.A. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-199-2022, RES-4376 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA). EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET 1: CIERRE DEL CARRIL SUR, ET 2: CIERRE DEL CARRIL NORTE). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL MISMO CARRIL INTERVENIDO EN EL HORARIO PROPUESTO EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE 3,2m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION EN ANDENES, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR TRANSITO PEATONAL SEGURO Y COMODO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD, DEBE HABILITAR EL ANDEN BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | PUENTE ARANDA | JUAN D. NEITA M. | 20246120316543 2 |
| 5177 | 16002081 | N/A | CL 1G AK 50 | CL 1G 10m AL OCCIDENTE | DELTEC S.A. | ENEL-COLOMBIA | - | - | - | - | IDU-199-2022, RES-4376 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU** | **Segmento no revisado en reportes_dtai@idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para el tramite del reporte.** | **NO** | PUENTE ARANDA | JUAN D. NEITA M. | 20246120316549 2 |
| 5178 | N/A | N/A | VARIOS USAQUEN | N/A | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-436-2019, RES-10083 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO EN SIETE (7) ETAPAS NO SIMULTANEAS (E1:CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN LA AK 9 ENTRE CL 181C Y 1.5m AL NORTE. E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE (FINAL DE VIA) EN LA CL 181C POR AK 9. E3: CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR EN LA CL 181C POR AK 9. E4: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN LA AK 9 ENTRE CL 181C Y 143m AL SUR. E5: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN LA AK 9 ENTRE CL 181 Y 63m AL SUR. E6: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN LA AK 9 CL 180. E7: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL DE LA AK 9 ENTRE CL 180 Y 20m AL NORTE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-AGO-24, CONFORME A LOS FRENTES RELACIONADOS EN LOS RADICADOS SDM-220246120298381 2 Y SDM- 202461202998502 EN LO REFERENTE A: 1. SE DEBEN AJUSTAR LAS DIRECCIONES, CIV Y OBJETO DE OBRA DEL FORMATO COOS QUE CONCUERDE CON LOS PLANOS PRESENTADOS. 2. SE DEBE ACLARAR QUE REDES DE SERVICIOS SERAN AFECTADAS. 3. SE DEBE AJUSTAR LOS NUMERALES 2, 6.4 Y 6.5 DEL DOCUMENTO TECNICO; TODA VEZ QUE, PRESENTA DISCREPANCIAS CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y/O ESTAN INCOMPLETOS. 4. SE DEBEN ENTREGAR EL ACTA DE COMPROMISO ANEXO 1. ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS. 5. SE DEBE ENTREGAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES. 6. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA U.T. MURCON (CTO IDU-1551-2017). | **PMT NO AUTORIZADO POR SDM** | **NO** | USAQUEN | HERNAN F. BECERRA B. | 20246120298381 2<br>20246120299850 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5179 | 11009503 | N/A | KR 45A DG 133 | KR 45A 14m AL SUR | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-436-2019, RES-4468 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN AFECTACIONES A LOS PMT AUTORIZADOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 45A, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR LA PARTE EXTERNA DEL MISMO ANDEN DE MINIMO 1,2m DE ANCHO DEBIDAMENTE ADECUADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202461203110892 |
| 5180 | 11014039 | N/A | DG 133 KR 45A | N/A | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-436-2019, RES-4468 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN AFECTACIONES A LOS PMT AUTORIZADOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION HORIZONTAL NEUMATICA Y A CIELO ABIERTO (CAJA DE LANZAMIENTO) PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR LA PARTE EXTERNA DEL MISMO ANDEN DE MINIMO 1,2m DE ANCHO DEBIDAMENTE ADECUADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202461203110892 |
| 5181 | 12000097 | N/A | KR 60 20m AL SUR DE LA CL 98A | KR 60 34m AL SUR DE LA CL 98A | MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-143-2024, RES-1418 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. GRUPO 8-TM AK 68.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PASO DE PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES EAAB PARA EL PROYECTO CAUTTIVA EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS. (E1 KR 60 20m AL SUR DE LA CL 98A: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA, E2 KR 60 34m AL SUR DE LA CL 98A: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA), E3 KR 60 34m AL SUR DE LA CL 98A: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE INTERNA)). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO EN LA KR 60 30m AL SUR DE LA CL 98A, SEGUN LO AUTORIZADO MEDIANTE EL COI 39-24, GARANTIZANDO EL TRASIEGO DE MATERIALES DE MANERA MANUAL, DIRIGIDA Y ACOMPAÑADA POR AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. EN LA ETAPA 1 EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE ESTAR PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE 1,20m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS. EN LAS ETAPAS 2 Y 3, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BARRIOS UNIDOS | ANGELICA M. ROZO M. | 202461202989632 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5182 | 12000097 | N/A | KR 60 20m AL SUR DE LA CL 98A | KR 60 25,6m AL SUR DE LA CL 98A | MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. | EAAB | 28-sep-24 | 7-oct-24 | DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES | DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES | IDU-143-2024, RES-1418 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. GRUPO 8-TM AK 68. 2. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (LUNES A LAS 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE Y DEBIDAMENTE COMPACTADO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES EAAB PARA EL PROYECTO CAUTTIVA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 4,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, ADYACENTE AL CIERRE EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 60, ACOMPAÑADO DE AUXILIARES DE Y TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA INTERSECCION KR 60 POR CL 98A. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL DE LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DE CALZADA SE DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BARRIOS UNIDOS | ANGELICA M. ROZO M. | 202461202989632 |
| 5183 | 12000066 | N/A | CL 98A 20m AL ORIENTE DE LA KR 60 | CL 98A 22,7m AL ORIENTE DE LA KR 60 | MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-143-2024, RES-1418 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. GRUPO 8-TM AK 68.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES EAAB PARA EL PROYECTO CAUTTIVA EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS. (E1 CL 98A 20m AL ORIENTE DE LA KR 60: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE EXTERNA), E2 CL 98A 22,7m AL ORIENTE DE LA KR 60: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE INTERNA)). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO EN LA KR 60 30m AL SUR DE LA CL 98A, SEGUN LO AUTORIZADO MEDIANTE EL COI 39-24, GARANTIZANDO EL TRASIEGO DE MATERIALES DE MANERA MANUAL, DIRIGIDA Y ACOMPAÑADA POR AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BARRIOS UNIDOS | ANGELICA M. ROZO M. | 202461202989632 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5184 | 4007638 | N/A | CL 71A SUR KR 12 ESTE | CL 71A SUR TV 11DBISA ESTE | MEJIA VILLEGAS S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 23-ene-25 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-194-2022, RES-4290 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SAN CRISTOBAL | CRISTIAN D. AREVALO F. | 20246120325396 2 |
| 5185 | 4007617 | N/A | TV 11DBISA ESTE CL 71A SUR | TV 11DBISA ESTE KR 11D ESTE | MEJIA VILLEGAS S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 23-ene-25 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-194-2022, RES-4290 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | **El segmento no registra rupi, no registra espacio público a nombre del distrito por lo cual no aplica licencia.** | **SI** | SAN CRISTOBAL | CRISTIAN D. AREVALO F. | 20246120325396 2 |
| 5186 | 4006688 | N/A | CL 71 SUR KR 13B ESTE | CL 71 SUR KR 15 ESTE | MEJIA VILLEGAS S.A.S. | EAAB | - | - | - | - | IDU-194-2022, RES-4290 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON A LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 23-AGO-24, LAS CUALES SON: 1. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON EL COLEGIO JUAN REY, DONDE SE EXPONGA HORARIO DE TRABAJO, DESVIOS, TIEMPOS DE EJECUCION, ETC. 2. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA JMV CONSTRUKTORA S.A.S., ARMONIZANDO LA SEÑALIZACION INSTALADA Y PROPUESTA EN LA PRESENTE SOLICITUD. 3. SE SOLICITA MODIFICAR LA FLECHA DIRECCIONAL PROPUESTA EN EL COSTADO ORIENTAL DEL CIERRE, INDICANDO CORRECTAMENTE LA DIRECCION DEL DESVIO PLANTEADO. 4. SE SOLICITA REVISAR LAS CONDICIONES DE PAVIMENTO Y PERFIL VIAL DE LA CL 71A SUR, LA CUAL SERVIRA COMO RUTA DE DESVIO PLANTEADO, YA QUE ESTA NO PRESENTA CONDICIONES SIMILARES A LA VIA A INTERVENIR, LA CALZADA SE EVIDENCIA AL MISMO NIVEL DE ANDEN POR LO QUE SE ENCUENTRA PACIFICADA, Y CON PRIORIDAD PEATONAL. 5. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION VIAL PARA LOS SEGMENTOS VIALES QUE HACEN PARTE DE LA RED LOCAL AFECTADA POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y DESVIOS PLANTEADOS, ACOMPAÑADA CON REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CAPTURA. 6. SE SOLICITA VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA EN LAS ACTAS, YA QUE NO COINCIDEN CON EL FORMATO COI NI PLANOS PRESENTADOS, SE SOLICITA ACTUALIZAR FECHAS. | **PMT NO AUTORIZADO POR SDM** | **NO** | SAN CRISTOBAL | CRISTIAN D. BARBOSA C. | 20246120298152 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5187 | 1006887 | N/A | CL 160B KR 7D | N/A | OCOBO CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | - | - | - | - | IDU-216-2023, RES-5801 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | la intervención no concuerda con lo aprobado en la licencia 216-2023 para este CIV, la cual corresponde a calzada en pavimento rigido | NO | USAQUEN | HERNAN F. BECERRA B. | 20246120272278 2 20246120306671 2 |
| 5188 | 30000504 | N/A | KR 8A ESTE 116m AL NORTE DE LA CL 32B SUR | KR 8A ESTE 133m AL NORTE DE LA CL 32B SUR | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA..<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE DE LA INTERVENCION PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F2 OT-00453423. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ADYACENTE A LA INTERVENCION EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5m. GARANTIZAR ACCESOS A PREDIOS Y CRUCES PEATONALES CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES SEGURAS. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | SAN CRISTOBAL | CRISTIAN D. AREVALO F. | 20246120316018 2 |
| 5189 | 5000315 | N/A | KR 3 DG 60 SUR | KR 3 3m AL SUR | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 19-dic-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (ACCESO CON BROCHE CONTROLADO), CON PASO DE PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 (OT-00444442). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE LAS 07:00-17:00 HORAS, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN CALZADA KR 3. GARANTIZAR ACCESOS A PREDIOS Y CRUCES PEATONALES CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | USME | JENNYFER C. CARRERO G. | 20246120307249 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5190 | 5007775 | 5007785 | DG 60 SUR KR 3 | DG 60 SUR 11m AL ORIENTE | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 19-dic-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR EL PASO DE LAS RUTAS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR CON CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m Y EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO EN HORARIO DE OPERACION A FIN DE GARANTIZAR EL PASO CONTYROLADO UNO A UNO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA), EN ANDEN OT-00444442. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR OCCIDENTAL Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR ORIENTAL Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y EN CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION EN HORARIO DE 07:00-17:00, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,25m PARA LAS DOS ETAPAS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | USME | JENNYFER C. CARRERO G. | 202461203072492 |
| 5191 | 50000021 | N/A | KR 4F CL 56 SUR | KR 4F 6m AL SUR | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 19-dic-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (ACCESO CON BROCHE CONTROLADO), CON PASO DE PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN (OT-00453461). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE LAS 07:00-17:00 HORAS, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN CALZADA KR 4F. GARANTIZAR ACCESOS A PREDIOS Y CRUCES PEATONALES CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | USME | JENNYFER C. CARRERO G. | 202461203072492 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5192 | 7001474 | N/A | KR 88C CL 58A SUR | N/A | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL (C-LANZAMIENTO), CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL (C-RECIBO) PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) OT-00443686 Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION AL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA SEGUN CORRESPONDA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 20246120325869 2 |
| 5193 | 7000962 | N/A | CL 56 SUR KR 89 | N/A | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SURORIENTAL (C-LANZAMIENTO), CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL (C-RECIBO) CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) - OT-00365335 Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 11 . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA). SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 20246120325869 2 |
| 5194 | 7000962 | N/A | CL 56 SUR KR 89 | CL 56 SUR KR 88I | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN - OT-00365335 Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 5 DE 11 , LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA). SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 20246120325869 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5195 | 7001014 | N/A | CL 56 SUR KR 88I | CL 56 SUR KR 88H | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE - PARTE INTERNA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN OT-00365335 Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 8 DE 11. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA SEGUN CORRESPONDA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 20246120325869 2 |
| 5196 | 7001127 | N/A | CL 56 SUR KR 88H | CL 56 SUR KR 88F | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE - PARTE INTERNA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN OT-00365335 Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 9 DE 11. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA SEGUN CORRESPONDA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 20246120325869 2 |
| 5197 | 50002778 | N/A | CL 26 SUR KR 95A | CL 26 SUR 38m AL OCCIDENTE | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 31-oct-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 26 SUR ADYACENTE A LA INTERVENCION Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 6,80m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 20246120326047 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5198 | 50002786 | N/A | KR 95A CL 26 SUR | KR 95A 21m AL SUR | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 31-oct-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 95A ADYACENTE A LA INTERVENCION Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 4,90m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202461203260472 |
| 5199 | 8001100 | 8001062 | KR 92B CL 34BISA SUR | KR 92B 39m AL NORTE | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 31-oct-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-181-2022, RES-4255 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (CIERRE PARCIAL DE ANDEN - VIA PEATONAL) COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN AL FINAL DE LA CL 34BIS SUR (VIA CERRADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202461203260472 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5200 | 13001504 | N/A | CL 22BIS No 45 51 | N/A | PROMOTORA DE PROYECTOS CENTRAL S.A.S. | EAAB-ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 19-dic-24 | 06:00-20:00 | 24 HORAS | IDU-159-2024, RES-1585 | NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR, ASI: ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE ACUEDUCTO, CONEXIONES ELECTRICAS Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CONEXIONES DE ACUEDUCTO Y CONEXIONES ELECTRICAS Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL PASO UNO A UNO. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 202461203226402 |
| 5201 | 1001472 | N/A | CL 166 No 19 49 | CL 166 No 19 31 | SICTE S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 14-nov-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-224-2023, RES-6097 | NOTAS: 1. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS, COMO FUE MENCIONADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. 2. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL SRO-03 UNO A UNO Y GARANTIZAR DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MODOS MOTORIZADOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DOBLE Y CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, Y CIERRE PARCIAL DE 2,0m DEL CARRIL SUR PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 166, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00 HORAS), SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EFECTIVOS SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 3,5m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO VEHICULAR UNO A UNO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE AL TRANSITO LIBRE DE OBSTACULOS EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS CON RECEBO Y PLAFONES DE MADERA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | USAQUEN | HERNAN F. BECERRA B. | 202461203259782 |
| 5202 | 11007820 | N/A | CL 144 KR 52 | CL 144 20m AL ORIENTE | SICTE S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | - | - | - | - | IDU-138-2024, RES-1328 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU** | **La ubicación no se encuentra dentro de lo aprobado para la licencia 138-2024** | **NO** | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202461203117582 |
| 5203 | 11007848 | N/A | KR 52 CL 144 | KR 52 2.5m AL SUR | SICTE S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | - | - | - | - | IDU-138-2024, RES-1328 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU** | **La ubicación no se encuentra dentro de lo aprobado para la licencia 138-2024** | **NO** | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202461203117582 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5204 | 11007584 | N/A | CL 145 KR 52 | CL 145 2.8m AL ORIENTE | SICTE S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | - | - | - | - | IDU-138-2024, RES-1328 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | La ubicación no se encuentra dentro de lo aprobado para la licencia 138-2024 | NO | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 20246120311758 2 |
| 5205 | 11007538 | N/A | CL 145 43.3m AL OCCIDENTE DE LA KR 52 | CL 145 46.5m AL OCCIDENTE DE LA KR 52 | SICTE S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | - | - | - | - | IDU-138-2024, RES-1328 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | La ubicación no se encuentra dentro de lo aprobado para la licencia 138-2024 | NO | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 20246120311758 2 |
| 5206 | 11007538 | N/A | CL 145 10m AL ORIENTE DE LA KR 53 | CL 145 12.1m AL ORIENTE DE LA KR 53 | SICTE S.A.S. | TELECOMUNICACIONES | - | - | - | - | IDU-138-2024, RES-1328 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | La ubicación no se encuentra dentro de lo aprobado para la licencia 138-2024 | NO | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 20246120311758 2 |
| 5207 | 16000342 | N/A | CL 20A 31m AL OCCIDENTE DE LA TV 39 | N/A | TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-184-2024, RES-1651 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 20A ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | PUENTE ARANDA | NASLY L. GUZMAN B. | 20246120336243 2<br>20246120336465 2 |
| 5208 | 13001448 | N/A | KR 47 32m AL SUR DE LA CL 22BIS | N/A | TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-176-2024, RES-1598 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE TELECOMUNICACIONES Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y DE MINIMO 1.5m DE ANCHO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL MISMO CARRIL DE LA AFECTACION INDEPENDIENTE DEL SENDERO PETONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 20246120334996 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5209 | 13001394 | N/A | KR 48 13m AL NORTE DE LA AC 22 | N/A | TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-176-2024, RES-1598 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE TELECOMUNICACIONES Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y DE MINIMO 1.5m DE ANCHO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL MISMO CARRIL DE LA AFECTACION INDEPENDIENTE DEL SENDERO PETONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 7.0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 20246120334962 |
| 5210 | 13001342 | N/A | KR 45 18m AL SUR DE LA CL 24C | N/A | TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-176-2024, RES-1598 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE TELECOMUNICACIONES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y DE MINIMO 1.5m DE ANCHO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL MISMO CARRIL DE LA AFECTACION INDEPENDIENTE DEL SENDERO PETONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 4.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 20246120334962 |
| 5211 | 13002109 | N/A | CL 25 KR 32 | N/A | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 9-ene-25 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-436-2019, RES-4468 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. NO SE PERMITE CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA. 3. PARA HORARIO DIURNO SE DEBE GARANTIZAR EL PASO SOBRE LA VIA, RETIRAR EL CERRAMIENTO, INSTALARSE PLAFONADO METALICO Y/O RECEBADO Y COMPACTADO PARA HABILITAR EL PASO VEHICULAR QUE QUEDE A NIVEL DE RASANTE CON EL FIN DE NO GENERAR RIESGOS A LOS AGENTES VIALES.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL Y REALIZAR POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, MATERIALES Y ESCOMBROS EN 4 ETAPAS NO SIMULTANEAS. (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 25 POR KR 32. ETAPA 2. CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA NORTE (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 25 POR KR 32 ETAPA 3. CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA SUR (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 25 POR KR 32 ETAPA 4. CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA SUR (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 25 POR KR 32. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE TODAS LAS ETAPAS SE AUTORIZAN EN EL CARRIL EN EL CUAL SE ESTE REALIZANDO LA OBRA SIN QUE SE INTERRUMPA EL INGRESO DE RESIDENTES A SUS VIVIENDAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 20246120308962 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5212 | 13002138 | N/A | KR 32 CL 25 | KR 32 CL 24 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 9-ene-25 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-436-2019, RES-4468 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. NO SE PERMITE CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA. 3. PARA HORARIO DIURNO SE DEBE GARANTIZAR EL PASO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO Y LA VIA, RETIRAR EL CERRAMIENTO, INSTALARSE PLAFONADO METALICO Y/O RECEBADO Y COMPACTADO PARA HABILITAR EL PASO VEHICULAR QUE QUEDE A NIVEL DE RASANTE CON EL FIN DE NO GENERAR RIESGOS A LOS AGENTES VIALES.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA Y REALIZAR POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, MATERIALES Y ESCOMBROS SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA, NI AFECTACION EN LAS INTERSECCIONES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 20246120308962 2 |
| 5213 | 13002139 | N/A | CL 24 KR 32 | N/A | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-436-2019, RES-4468 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC** | **Requiere concepto IDPC** | **NO** | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 20246120308962 2 |
| 5214 | 13002139 | N/A | CL 24 KR 32 | CL 24 20m AL OCCIDENTE | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-436-2019, RES-4468 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC** | **Requiere concepto IDPC** | **NO** | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 20246120308962 2 |
| 5215 | 50008272 | N/A | CL 30 KR 32ABIS | N/A | TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-184-2024, RES-1651 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE TELECOMUNICACIONES Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES EN EL SENDERO PEATONAL INTERNO DEL ANDEN Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 6.0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 20246120336252 2<br>20246120336471 2 |
| 5216 | 13002758 | N/A | AC 26 116m AL ORIENTE DE LA KR 54 | N/A | TABASCO OC. LLC. SUCURSAL COLOMBIA | TELECOMUNICACIONES | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-176-2024, RES-1598 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA DE LA AC 26 BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (EJE DEL ANDEN) PARA CONSTRUCCION DE UNA CAJA DE TELECOMUNICACIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA BAHIA DEL COSTADO SUR DE LA AC 26. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 3,5m SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO A CADA LADO DE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR COMPLETAMENTE EL ANDEN Y LA BAHIA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CORREDOR | KATHERINE CASTRO S. | 20246120334996 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5217 | N/A | N/A | VARIOS FONTIBON | N/A | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (KR 100 ENTRE CL 25G Y 5m AL SUR) CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CRUCE VIA - KR 100 CON CL 25G COSTADO SUR DE LA INTERSECCION) CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 25 CON KR 100 COSTADO NORORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CARRIL SUR (CL 25G ENTRE 3m Y 123m AL OCCIDENTE DE LA KR 100). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-AGO-24 Y 23-AGO-24.PARA LOS PLANOS 2, 3, 4 Y 5 REVISAR ANCHOS TOTALES DE CALZADA, DE INTERVENCION Y LIBRE FLUJO, YA QUE NO ES CLARO. PARA LOS FRENTES 2, 3 Y 4 REVISAR DIRECCION INICIO Y FIN Y AJUSTAR. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA TERMINAL POR LAS ZPP PRESENTES EN EL TRAMO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM | **PMT NO AUTORIZADO POR SDM** | **NO** | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202461202983862 |
| 5218 | 3000842 | N/A | KR 12 No 4A 58 | N/A | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU** | **Segmento no revisado en reportes_dtai@idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para el tramite del reporte.** | **NO** | SANTA FE | FERNEL E. BONZA R. | 202461203361922 |
| 5219 | 3000914 | N/A | AK 10 CL 3 | AK 10 50m AL NORTE | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU** | **Segmento no revisado en reportes_dtai@idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para el tramite del reporte./ Requiere concepto IDPC PEMP CH** | **NO** | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 202461203361922 |
| 5220 | 3000938 | N/A | AK 10 No 2A 37 | N/A | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU** | **Segmento no revisado en reportes_dtai@idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para el tramite del reporte. / Requiere concepto IDPC PEMP CH** | **NO** | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 202461203361922 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5221 | 3000914 | N/A | AK 10 No 3 07 | N/A | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | Segmento no revisado en reportes_dtai@idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para el tramite del reporte./ Requiere concepto IDPC PEMP CH | NO | CORREDOR | FERNEL E. BONZA R. | 20246120336192 2 |
| 5222 | 3000575 | N/A | CL 21 1,6m AL OCCIDENTE DE LA KR 5 | CL 21 36,6m AL OCCIDENTE DE LA KR 5 | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 21-nov-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-226-2021, RES-3493 | NOTA. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, INCLUIDO EL PERMISO DEL IDPC EN CASO DE QUE SE REQUIERA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES DE GAS NATURAL CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, DEBIDAMENTE AISLADO Y PROTEGIDO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES TIPO MALETIN. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y EN EL CARRIL NORTE DE CL 21 SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO Y EN HORARIO DE 06:00-18:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (A MAS TARDAR A LAS 18:00) SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO LA SUPERFICIE DEL ANDEN EN OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | SANTA FE | KATHERINE CASTRO S. | 20246120340764 2 |
| 5223 | 19004161 | N/A | KR 46C CL 73C SUR | KR 46C 1,2m AL NORTE | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 14-nov-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-226-2021, RES-3493 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CALLE 73C SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 20246120332719 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5224 | 19004164 | N/A | KR 46C CL 73C SUR | KR 46C 7,5m AL SUR | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 14-nov-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-226-2021, RES-3493 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CALLE 73C SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 20246120332719 2 |
| 5225 | 19004255 | N/A | CL 73C SUR KR 46C | N/A | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | 27-sep-24 | 14-nov-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-226-2021, RES-3493 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 20246120332719 2 |
| 5226 | 19001759 | N/A | TV 73DBIS CL 65A SUR | N/A | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | **INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU** | **Segmento no revisado en reportes_dtai@idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para coos 35 y 36** | **NO** | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 20246120335557 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5227 | 19001759 | N/A | TV 73DBIS CL 65A SUR | N/A | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | Segmento no revisado en reportes_dtai@idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para coos 35 y 36 | NO | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202461203355572 |
| 5228 | 19001759 | N/A | TV 73DBIS CL 65A SUR | TV 73DBIS 15m AL SUR | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | Segmento no revisado en reportes_dtai@idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para coos 35 y 36 | NO | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202461203355572 |
| 5229 | N/A | N/A | VARIOS KENNEDY | N/A | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 25-07-24, 1. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR PARA LO CUAL SE REMITEN LOS DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA Y ESPECIALISTA DE TRANSITO 2. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATO IDU 345-2020 (CONSORCIO EUCARISTICO) PARA LO CUAL SE REMITEN LOS DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA Y ESPECIALISTA DE TRANSITO 3. INDICAR EL MANEJO QUE SE LE DARA A LOS SITIOS ESPECIALES 4. INDICAR EL RECORRIDO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA Y PRESENTAR EL ANEXO PM02-PR01-F10 5. AJUSTAR LAS DIRECCIONES DE INTERVENCION 6. ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL 7. INCLUIR EL INVENTARIO DE RUTAS DEL TRANSPORTE PUBLICO 8. INCLUIR EL INVENTARIO DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS 9. EN EL PLANO 2 Y 3, ESQUEMATIZAR EL PASO CEBRA EXISTENTE O INDICAR COMO SE REALIZARA EL MANEJO DEL COMPONENTE NO MOTORIZADO 10. REALIZAR PLANO CON INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL 11. REVISAR LAS SEÑALES DE UNO A UNO PROPUESTAS SOBRE LA KR 68A TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA VIA EN SENTIDO UNICO, PARA LO CUAL NO APLICARIAN 12. LAS INTERVENCIONES PUNTUALES SOLO SE DEBEN REFERENCIAR CON LA DIRECCION DE INICIO | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | CRISTHIAN S. MATEUS B. | 202461202581982 202461203021672 |
| 5230 | 8012885 | N/A | CL 10B 32m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86) | CL 10B 72m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86) | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL | - | - | - | - | IDU-226-2021, RES-3493 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | Segmento no revisado en reportes_dtai@idu.gov.co, esta fuera del tiempo establecido para coos 35 y 36 | NO | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202461203323742 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5231 | 1003357 | 1003338 | CL 152 KR 7F | CL 152 KR 7H | U.T. CONEXIONES 1526 | EAAB | 27-sep-24 | 21-nov-24 | LUNES A VIERNES 21:00-05:00, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | LUNES A VIERNES 21:00-05:00, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | IDU-144-2024, RES-1432-2024 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO (05:00-21:00) LA ZONA INTERVENCION DEBE DEJARSE EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS A NIVEL DE RASANTE (CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD). 3. NO SE PUEDE AFECTAR MOBILIARIO URBANO NI INDIVIDUOS ARBOREOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 5. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. 6. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL SRO-03 UNO A UNO Y GARANTIZAR DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MODOS MOTORIZADOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS) Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN 4 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES, REPARACION DE ESPACIO PUBLICO Y REHABILITACION DE REDES CON TECNOLOGIA CIPP. (E1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE POR ETAPAS NO SIMULTENAS (FRANJA EXTERNA Y FRANJA INTERNA). E2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (FRANJA EXTERNA Y FRANJA INTERNA). E3: CIERRE DE CARRIL NORTE. E4: CIERRE DE CARRIL SUR). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INTERVENCION EN ANDEN SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE, PARA INTERVENCION EN CALZADA SE DEBE REALIZAR EN EL MISMO CARRIL A INTERVENIR, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NI DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 1.2m DE ANCHO MINIMO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO YA SEA POR LA PARTE INTERNA O EXTERNA DEL MISMO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y FLUJO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE PASO UNO A UNO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION (LIOEP). | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | USAQUEN | YURY Y. VALBUENA A. | 20246120316528 2 |
| 5232 | 1002979 | 1002910 | CL 156 KR 7B | CL 156 KR 7DBISA | U.T. CONEXIONES 1526 | EAAB | 27-sep-24 | 10-oct-24 | LUNES A VIERNES 21:00-05:00, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | LUNES A VIERNES 21:00-05:00, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | IDU-144-2024, RES-1432-2024 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO (05:00-21:00) LA ZONA INTERVENCION DEBE DEJARSE EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS A NIVEL DE RASANTE (CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD). 3. NO SE PUEDE AFECTAR MOBILIARIO URBANO NI INDIVIDUOS ARBOREOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 5. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. 6. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL SRO-03 UNO A UNO Y GARANTIZAR DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MODOS MOTORIZADOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS) Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN 4 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES, REPARACION DE ESPACIO PUBLICO Y REHABILITACION DE REDES CON TECNOLOGIA CIPP. (E1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE POR ETAPAS NO SIMULTENAS (FRANJA EXTERNA Y FRANJA INTERNA). E2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (FRANJA EXTERNA Y FRANJA INTERNA). E3: CIERRE DE CARRIL NORTE. E4: CIERRE DE CARRIL SUR). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INTERVENCION EN ANDEN SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE, PARA INTERVENCION EN CALZADA SE DEBE REALIZAR EN EL MISMO CARRIL A INTERVENIR, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NI DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 1.2m DE ANCHO MINIMO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO YA SEA POR LA PARTE INTERNA O EXTERNA DEL MISMO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y FLUJO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE PASO UNO A UNO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION (LIOEP). | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | USAQUEN | YURY Y. VALBUENA A. | 20246120316531 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5233 | 50006163 | N/A | KR 72 40m AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR) | N/A | VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 6-feb-25 | 07:00-16:00 | 07:00-16:00 | IDU-154-2024, RES-1519 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA Y CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CICLORRUTA, DEBIDAMENTE SEGRADO CON DELINEADORES TUBULARES. LA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 72 (PLANO 3). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202461203264412 |
| 5234 | 50006163 | N/A | KR 72 40m AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR) | N/A | VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 6-feb-25 | 07:00-16:00 | 07:00-16:00 | IDU-154-2024, RES-1519 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA (SOBRE CALZADA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL CICLISTA A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). LA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202461203264412 |
| 5235 | 50006163 | N/A | KR 72 40m AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR) | N/A | VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 6-feb-25 | 07:00-16:00 | 07:00-16:00 | IDU-154-2024, RES-1519 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA. LA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE MINIMO 4,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202461203264412 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5236 | 50006163 | N/A | KR 72 40m AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR) | N/A | VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 6-feb-25 | 07:00-16:00 | 07:00-16:00 | IDU-154-2024, RES-1519 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA. LA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE MINIMO 4,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202461203264412 |
| 5237 | 50006163 | N/A | KR 72 40m AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR) | KR 72 65m AL SUR DE LA AUTO SUR (AC 57R SUR) | VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. | ENEL-COLOMBIA | 27-sep-24 | 6-feb-25 | 07:00-16:00 | 07:00-16:00 | IDU-154-2024, RES-1519 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). LA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA CARRERA 72. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE MINIMO 3,25m CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202461203264412 |
| 5238 | 2000134 | N/A | KR 13 No 97 25 | N/A | VIVERE ARQUITECTURA S.A.S. | EAAB | - | - | - | - | IDU-102-2024, RES-1051 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-24 - NUMERAL 4142 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202461203238722. | **PMT TERMINADO POR SDM** | **NO** | CHAPINERO | CAROLINA GUEVARA O. | 202461203238722 |
| 5239 | 2000134 | N/A | KR 13 No 97 25/35 | N/A | VIVERE ARQUITECTURA S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 24-oct-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-102-2024, RES-1051 | NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CONEXION DOMICILIARIA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO CON LAS 4 REDES EXISTENTES PROYECTO Q097 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,1m. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | CHAPINERO | CAROLINA GUEVARA O. | 202461203238722 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5240 | 11009041 | 11008663 | CL 135 AUTONORTE (AK 45) | CL 135 KR 53B | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | - | - | - | - | IDU-017-2023, IDU-130-2023 | INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU | El segmento solicitado no se encuentra aprobdo en la licencia 017-2023 | NO | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 20246120301672 2 |
| 5241 | 11008932 | 11009168 | CL 134D KR 50 | CL 134D AUTONORTE (AK 45) | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-017-2023, IDU-130-2023 | NOTAS: 1) EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 2). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES A SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. 3) AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE PMT, EL ESPACIO PUBLICO DEBE ESTAR RESTITUIDO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO A LAS ACTAS DE COMPROMISO SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CIPP, LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 20246120301672 2 |
| 5242 | 11009342 | N/A | CL 134BIS KR 45A | CL 134BIS KR 45B | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-017-2023, IDU-130-2023 | NOTAS: 1) EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 2). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES A SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. 3) AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE PMT, EL ESPACIO PUBLICO DEBE ESTAR RESTITUIDO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO A LAS ACTAS DE COMPROMISO SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CIPP, LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 20246120301672 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5243 | 11009341 | 11009127 | KR 45A AC 134 | KR 45A CL 135 | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-017-2023, IDU-130-2023 | NOTAS: 1) EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 2). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES A SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. 3) AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE PMT, EL ESPACIO PUBLICO DEBE ESTAR RESTITUIDO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO A LAS ACTAS DE COMPROMISO SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 4) EN LOS TRAMOS DONDE SE PRESENTEN PARADEROS DEL SITP SE DEBEN APLICAR LOS PLANOS TIPICOS PARA ESTA PROPUESTA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CIPP, LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 20246120301672 2 |
| 5244 | 11009369 | 11009000 | KR 47 AC 134 | KR 47 CL 135 | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-017-2023, IDU-130-2023 | NOTAS: 1) EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 2). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES A SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. 3) AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE PMT, EL ESPACIO PUBLICO DEBE ESTAR RESTITUIDO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO A LAS ACTAS DE COMPROMISO SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 4) EN LOS TRAMOS DONDE SE PRESENTEN PARADEROS DEL SITP SE DEBEN APLICAR LOS PLANOS TIPICOS PARA ESTA PROPUESTA.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CIPP, LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 20246120301672 2 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

# COOS No. 39
# SEPTIEMBRE 26 DE 2024

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU/IDPC | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 5245 | 11008791 | N/A | KR 53 CL 134D | KR 53 CL 135 | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-017-2023, IDU-130-2023 | NOTAS: 1) EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 2). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES A SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. 3) AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE PMT, EL ESPACIO PUBLICO DEBE ESTAR RESTITUIDO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO A LAS ACTAS DE COMPROMISO SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CIPP, LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202461203016722 |
| 5246 | 11008729 | 11008658 | KR 53B CL 134D | KR 53B CL 135 | YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. | EAAB | 27-sep-24 | 26-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-017-2023, IDU-130-2023 | NOTAS: 1) EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. 2). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES A SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. 3) AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE PMT, EL ESPACIO PUBLICO DEBE ESTAR RESTITUIDO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO A LAS ACTAS DE COMPROMISO SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CIPP, LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU** | **SI** | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202461203016722 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
Director de Ingeniería de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.**